

TRÁMITE SIMPLIFICADO PARA LICENCIAS DE PESCA DE EXTREMADURA

*CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, septiembre de 2023*

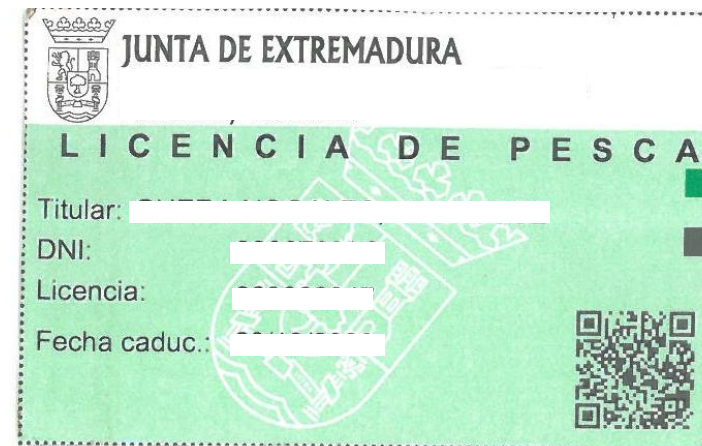
 JUNTA DE
 EXTREMADURA



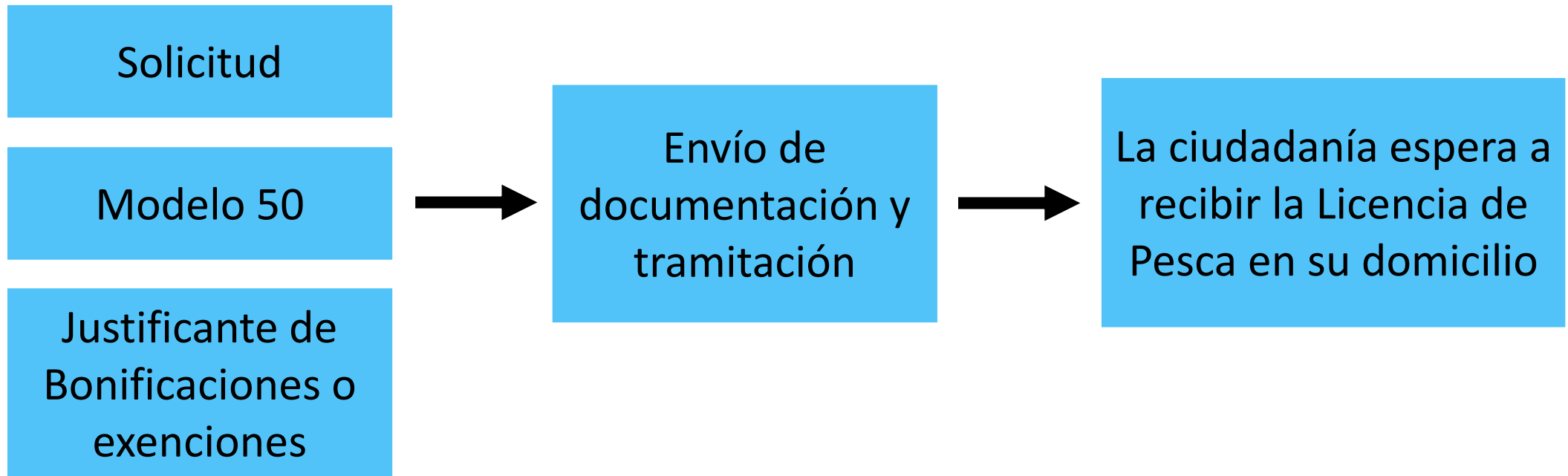
LICENCIA DE PESCA DE EXTREMADURA

Antecedentes

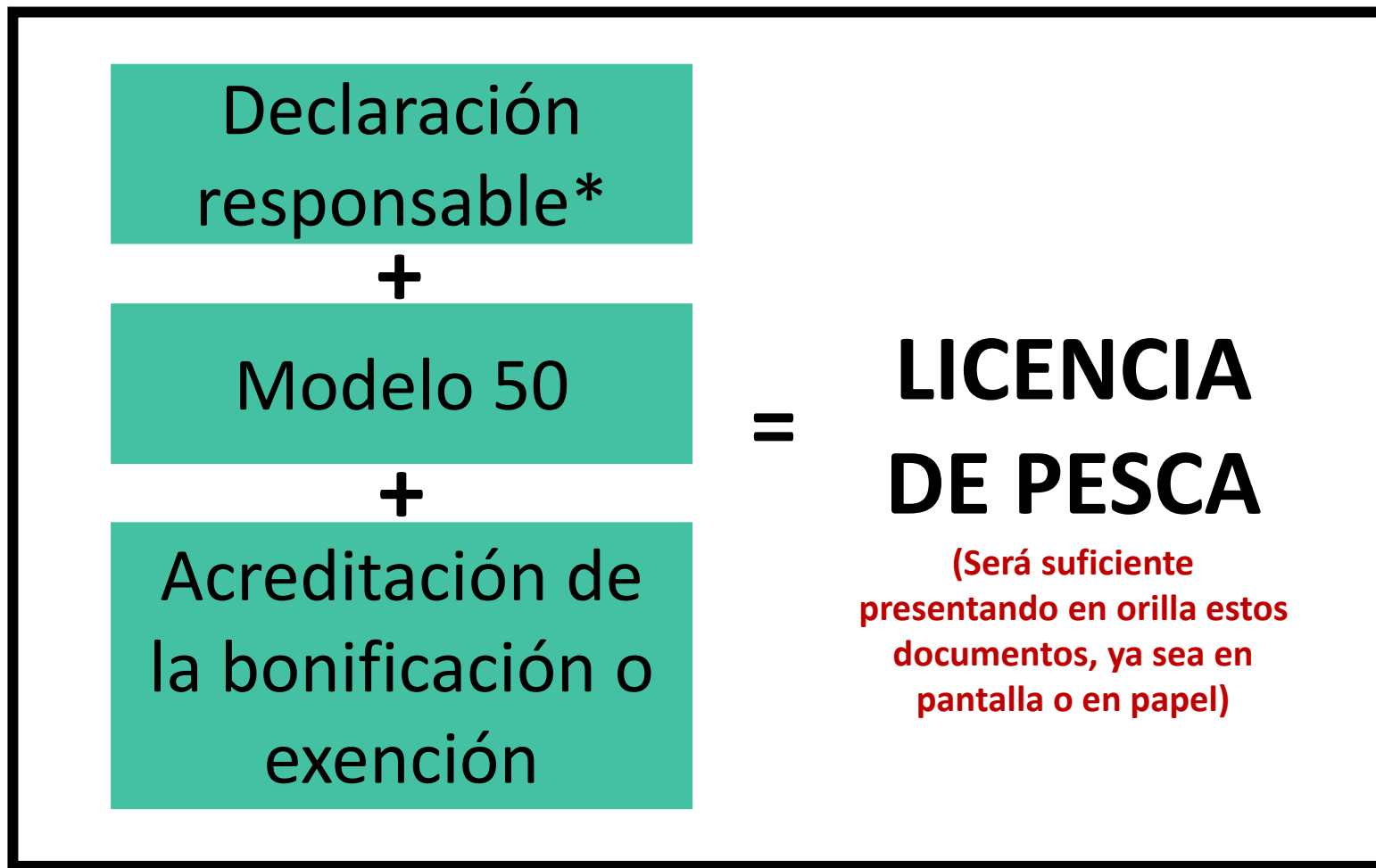
1. Habilita para la práctica de la pesca en Extremadura, salvo a quienes estuvieran suspensos temporalmente por **sanción**.
2. Mediante su solicitud el ciudadano declara conocer la **normativa de pesca** de Extremadura.
3. No es necesario superar un **examen**. **Interesa que la licencia se acompañe del díptico de pesca y la clave de peces**.
4. Puede solicitarse por **1 a 5 años**.
5. De acogerse a alguna de las 5 **bonificaciones** sobre la tasa, debe solicitarse obligatoriamente por **1 año**.
6. Las Licencias de pesca en Extremadura son unas 100.000, por lo que en periodos de especial concentración de solicitudes, el incremento de la carga de trabajo hace que la tramitación se retrase.



PROCEDIMIENTO ACTUAL (TRAMITACIÓN CONVENCIONAL)



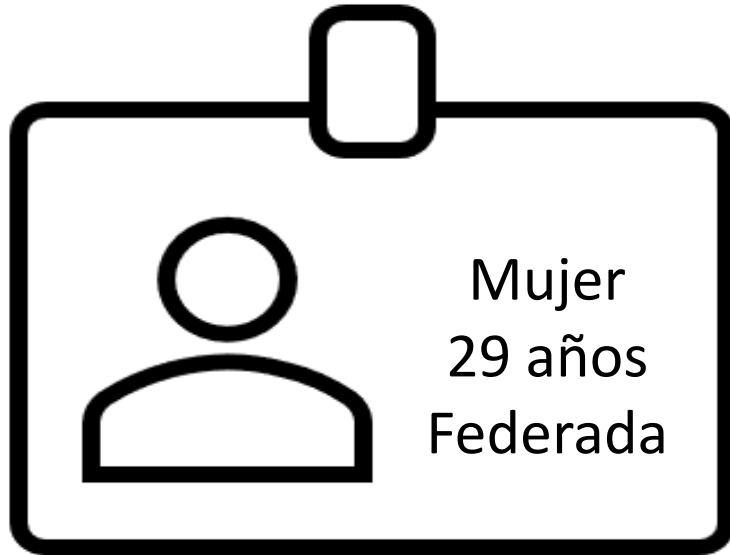
SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE)



*Solo es necesario enviar la **Declaración responsable** para su control o inspección



EJEMPLO DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA



Declaración
responsable

+

Modelo 50

+

DNI y carné de
federada

Se rellena y envía al email
de licencias para su control

Para 2023:

2,55€ - 75% = **0,64 €**
Tasa Bonif. Total

Acreditación de las
bonificaciones

LICENCIA DE PESCA



Conclusiones

Aspectos clave de la nueva propuesta de **SIMPLIFICACIÓN** de la **LICENCIA DE PESCA DE EXTREMADURA**

1. Se da cumplimiento a **la LEY 4/2022**, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La ciudadanía puede tramitar la licencia **en cualquier momento** y dispone de ella **al instante, sin esperas**.
3. La Administración sigue disponiendo de **mecanismos de control**:
 1. El contenido de la declaración responsable que recibe.
 2. El resto de documentación que puede verificarse en orilla por parte de los Agentes (Medio Natural y Guardia Civil).
4. Seguirán recibiendo el **carne de licencia en papel** los **mayores de 65 años** con vecindad administrativa en Extremadura (exentos), quienes la tramiten **presencialmente** y **quienes así lo soliciten** en la declaración responsable.



ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA PARA COTOS DE PESCA SIN LÍMITE DE PUESTOS

*CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, septiembre de 2023*

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



COMPARATIVA MODELO ACTUAL Y NUEVA PROPUESTA

	CONSORCIO	ACUERDO (Nuevo)
FIRMAN	Sociedades colaboradoras u otras entidades y Junta de Extremadura	
VIGENCIA	1 año (Revalidación anual)	
SOCIOS	Permiso de socio <u>anual</u>	Permiso de pago diario para socios (precio inferior al de menor categoría del coto)
OTROS SOCIOS COLABORADORES Y RIBEREÑOS	Permiso diario de menor categoría	
RESTO DE PESCADORES	Permiso diario de mayor categoría	
DESTINO DEL IMPORTE RECAUDADO	Los permisos diarios A TERCEROS se liquidan a favor de la Administración (Modelo 50)	
	La Sociedad invierte lo recaudado en la propia Sociedad y el Coto	La Sociedad invierte directamente lo recaudado con los permisos de pago diario para socios SOLO en el Coto



PERMISO DE PAGO DIARIO PARA SOCIOS

Destinos del permiso de pago diario para socios

1. SEÑALIZACIÓN con placas
2. ACCESIBILIDAD: bacheos, desbroces, otros mantenimientos...
3. LIMPIEZA de basuras
4. MORTANDADES, repoblaciones o traslocaciones...
5. Otros con asesoramiento y autorización previos.



NO puede destinarse a

1. PREMIOS
2. CONCURSOS
3. CONVIVENCIAS Y OTROS



Ejemplo: Embalse del Aguijón



ACUERDO DE COLABORACIÓN

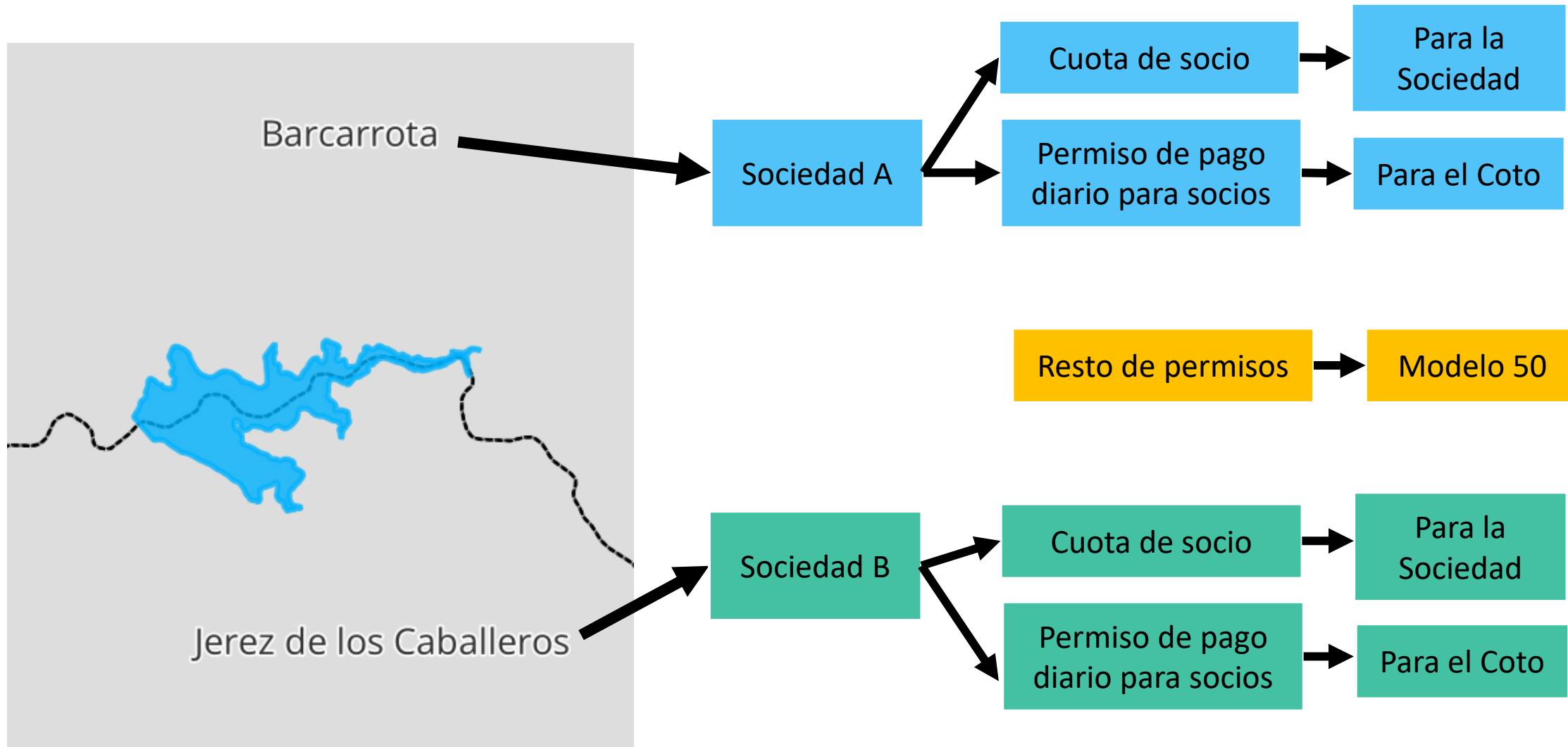
- Otros pescadores: permiso mayor (4ª) -> 2,78 €
- Ribereños: Permiso menor (5ª) -> 1,45 €
- **Socios: permiso inferior (6ª) -> 1,07 €**

CLASE	TASAS
1ª	26,18 €
2ª	13,33 €
3ª	5,25 €
4ª	2,78 €
5ª	1,45 €
6ª	1,07 €

Sociedad de pesca recauda el dinero y lo invierte SOLO en mejora y mantenimiento del coto.



Ejemplo: Embalse del Aguijón



Conclusiones

Aspectos clave de la nueva propuesta de **ACUERDO DE COLABORACIÓN**:

1. Es para grandes embalses, con varios términos municipales y varias Sociedades o Entidades vinculadas.
2. Es para Cotos de Pesca sin límite de puestos, porque permite la expedición de permisos sin Sociedad colaboradora.
3. Se crea un nuevo PERMISO DE PAGO DIARIO PARA SOCIOS, hasta ahora solo en cotos tenqueros o trucheros.
4. Sociedad invierte el importe íntegro en el COTO del permiso de pago diario para socios.

Ventajas

- La Sociedad o Entidad vinculada al coto percibe en compensación una reducción del permiso de pago diario. Sus pescadores son los que menos pagan.
- Favorece la entrada de pescadores a las Sociedades/Entidades vinculadas del lugar.
- Aquellos que más días van a pescar, aportan más al mantenimiento del coto.
- La Sociedad tiene mayor facilidad para atender los gastos menores de mantenimiento y mejora del Coto de Pesca (accesos, orillas, señales y otras).
- Las Sociedades colaboradoras no pierden independencia en Cotos “compartidos”.
- El coto se mantiene con independencia de que haya o no uno o varios acuerdos.



NOVEDADES EN LOS PERMISOS DE PESCA EN COTOS CASOS SIN LIMITE DE PUESTOS Y PESCA NOCTURNA

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, 14 de septiembre de 2023

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



PERMISOS TELEMÁTICOS EN COTOS DE PESCA SIN LIMITE DE PUESTOS

Permiso diario del coto [NOMBRE DEL COTO], de [Nº DE CATEGORÍA] categoría, para el día [FECHA], a nombre del interesado [NOMBRE Y APELLIDOS] con DNI [Nº DE IDENTIFICACIÓN]. ****

****Si se diera el caso, convendría indicar si se pertenece a una sociedad colaboradora o si se reside en el municipio del coto para justificar una tasa de inferior categoría (seguir leyendo más abajo).

En cuanto a las tasas, cada persona deberá abonar según la categoría a la que corresponda, siendo la categoría más alta (y cuantía más barata) para aquellos que pertenezcan a una sociedad colaboradora con la Junta de Extremadura o a quienes residan en el municipio del coto o sus colindantes. El resto de personas, deberá abonar el precio correspondiente a la categoría más baja (y, por tanto, de cuantía más cara).

¡IMPORTANTE! Tenga en cuenta que en el día para el que saque el permiso se puede estar celebrando un concurso de pesca en esa masa de agua, viéndose limitadas así las zonas de pesca.

En el Menú inicial "SELECCIONE TASA O PRECIO PÚBLICO" del modelo 50 online, seleccione la categoría "Otros" (y no "Licencias de pesca").

ÓRGANO GESTOR: 12.- AGRICULTURA, DES, RU, POB Y TERR

Recientemente han cambiado las denominaciones de los códigos de las tasas, pasando a ser los siguientes:

VIGENTE desde agosto de 2023

CÓDIGO TASA	DENOMINACIÓN ANTIGUA	DENOMINACIÓN NUEVA	Tasa actual
12032-1	"Por expedición de permisos de pesca en cotos"	* "Liquidación de permisos de pesca en cotos consorciados" .	-
12081-1	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Valuengo"	"Permiso diario de 1ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	26,18 €
12082-0	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Guadiloba"	"Permiso diario de 2ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	13,33 €
12083-6	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Piedra Aguda"	"Permiso diario de 3ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	5,25 €
12084-5	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Sierra Brava"	"Permiso diario de 4ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	2,78 €
12085-4	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Pantano de Jerte"	"Permiso diario de 5ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	1,45 €
12086-3	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Valdesalor"	"Permiso diario de 6ª categoría para pesca en cotos sin límite de puestos".	1,07 €
12087-2	"Por expedición telemática de permisos de pesca en el Coto Valdecaballeros"	"Por autorización para eventos de pesca"	65,63 €

* Destinado a las sociedades de pesca colaboradoras que gestionen un coto y deban hacer la liquidación de los permisos diarios



COTOS CON PERMISOS TELEMÁTICOS EN 2023 Y PREVISTOS PARA EL 24 Y 25

PERMISOS TELEMÁTICOS PROPUESTA 2024

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
66,476	Sierra Brava	Sierra Brava	Zorita
34,821	Los Canchales	Los Canchales	Montijo
28,949	Tramo I: Embalse	Las Cañadas	Villasbuenas De Gata
28,91	Embalse de Plasencia	Plasencia	Plasencia
28,498	Embalse de Valuengo	Valuengo	Jerez De Los Caballeros
26,326	Embalse de Piedra Aguda	Piedra Aguda	Olivenza
21,825	Embalse Homo Tejero	Homo Tejero	Cordobilla De Lácara
21,664	E. de Portaje	Fresnedosa	Torrejuncillo
21,592	Embalse de Guadiloba	Guadiloba	Cáceres
18,472	Embalse Valdesalor	Valdesalor	Cáceres
12,824	Embalse El Guijo	El Guijo	Guijo De Granadilla
10,882	P. de Ahigal o Las Cumbres	Ahigal	Ahigal
10,857	E. Cancho del Fresno	Cancho del Fresno	Cañamero
10,095	Pantano de Molano	Pantano Molano	Arroyo De La Luz
9,975	Embalse de Baños	Presa de Baños	Baños De Montemayor
8,823	Embalse del Boqueron	Boqueron	Cordobilla De Lácara
5,003	Sase	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros
7,749	Pantano Presa CNV	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros

PERMISOS TELEMÁTICOS VIGENTES 2023

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
66,476	Sierra Brava	Sierra Brava	Zorita
28,91	Embalse de Plasencia	Plasencia	Plasencia
28,498	Embalse de Valuengo	Valuengo	Jerez De Los Caballeros
26,326	Embalse de Piedra Aguda	Piedra Aguda	Olivenza
21,592	Embalse de Guadiloba	Guadiloba	Cáceres
18,472	Embalse Valdesalor	Valdesalor	Cáceres
5,003	Sase	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros
7,749	Pantano Presa CNV	Presa de CNV y Sase	Valdecaballeros

PERMISOS TELEMÁTICOS PROPUESTA 2025

PERÍMETRO EN KM	MASA DE AGUA	COTO	MUNICIPIO
9,089	Embalse de Ayuela	Casas de Don Antonio	Casas De Don Antonio
8,822	Embalse de Nogales	Aldea del Cano	Aldea Del Cano
6,967	Horco del Espino	Malpartida de Plasencia	Malpartida De Plasencia
6,748	P. Nuevo de Abto o E. de El Cordel.	Casar de Caceres	Casar De Cáceres
6,679	Embalse de la Garza	San Juan	Oliva De Mérida
6,178	Embalse de Comalvo	Cornalvo	Mérida
6,058	Embalse de Proserpina	Proserpina	Mérida
5,865	Embalse del Sotillo	Sotillo	Azuaga
5,393	Embalse de Talavan	Talavan	Talaván
5,139	P. Los Vergas o de Gargüera	Los Vergas	Gargüera
5,095	E. Jartin o E. de Alcántara I	Jartin	Alcántara
4,997	Embalse de Cuncos	Cuncos	Villanueva Del Fresno
4,925	La Covachilla o El Robledo	Malpartida de Plasencia	Malpartida De Plasencia

PERMISOS MODELO 50:

En 2019 solo Valuengo.

En 2023 se amplía a 7.

En 2024 serán 18 cotos.

Y hasta alcanzar los 30.



PERMISOS DE PESCA EN COTOS SIN LIMITE DE PUESTOS EN TRAMOS O PUESTOS CON HORARIO LIBRE DE PESCA

COTOS CON DEMANDA INICIAL DE PESCA NOCTURNA: Sierra Brava y Horno Tejero.

PERMISOS PARA DOS FECHAS: de Pago para Socios de 3ª, para ribereños y otras Sociedades de 2ª, y para el resto de 1ª.

DECLARACIÓN TELEMÁTICA “IN SITU”. En el momento de ocupación del puesto ENVIAR DATOS A UN TELEFONO OFICIAL:

- 1) Identificación de la persona o DNI.
- 2) Identificación del número del permiso o modelo 50.
- 3) Ubicación.

*Actualizado a 23 de enero de 2023***

CLASE	TASAS
1ª	26,18 €
2ª	13,33 €
3ª	5,25 €
4ª	2,78 €
5ª	1,45 €
6ª	1,07 €

EFFECTOS ASOCIADOS: desprestigio para la pesca nocturna, acampada libre, lumbres en verano, letrinas y basuras.

CONTROLES MINIMOS: revisión periódica por Guardas de Pesca de las Sociedades Colaboradoras, monitores o técnicos de la Escuela de Pesca, Agentes del Medio Natural o Guardia Civil.



PESCA DE TENCAS

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, 14 de septiembre de 2023

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



CUPOS SEMANALES PARA COTOS TENQUEROS

MODELO ACTUAL DE PERMISO Y CUPO DIARIO

	CUPO: entre 6 y 10 tencas/jornada DÍAS HÁBILES: 1, 2, 3 o 4 a la semana
SOCIOS	<u>Permiso de temporada para asociado con organización interna por calendarios. (50-100€)</u>
RIBEREÑOS Y OTROS SOCIOS COLABORADOES	<u>Permiso diario de 3ª categoría: 5,25€</u>
RESTO DE PESCADORES	<u>Permiso diario de 2ª categoría: 13,33€</u>



CUPOS SEMANALES PARA COTOS TENQUEROS

SOCIOS: Cupo SEMANAL EN TORNO A 20 TENCAS

SOCIOS	1 jornada con cupo de 20 tencas/jornada	2 jornadas con cupo de 10 tencas/jornada (total 20 tencas)	3 jornadas con cupo de 8 tencas/jornada (total 24 tencas)	4 jornadas con cupo de 6 tencas/jornada (total 24 tencas)
	Permiso de temporada para asociado con organización interna por calendarios			

NO SOCIOS: Cupo SEMANAL EN TORNO A 20 TENCAS

	1 jornada a la semana por quien pesque no siendo persona asociada preferentemente sólo días hábiles en fin de semana
RIBEREÑOS Y OTROS SOCIOS COLABORADOES	<u>Permiso semanal de 2ª categoría: 13,33€</u>
RESTO DE PESCADORES	<u>Permiso semanal 1ª categoría: 26,18€</u>



TALLA DE LAS TENCAS COMO CEBO VIVO

- **El Artículo 8. Artes y Cebos de la Orden de Vedas:**

- 3. ...Sólo en aguas embalsadas artificialmente podrán utilizarse como pez vivo ejemplares de tenca acreditando su procedencia con el número de explotación de acuicultura de referencia... **con talla inferior a 15cm.**
- 6. ...Se excluyen de entre las artes, cebos y complementos de pesca autorizados, aquellos que sean específicos de las piscícolas declaradas de carácter invasor en todos los casos, ... →

De manera indirecta se **modera el precio de compra de tenca de la medida** Sociedades (cliente mayoritario) y Pescaderías, al mantener la demanda por **limitación la talla del cebo vivo.**



LIMITACIÓN DE LA PESCA AL LANCE

PARA FAVORECER LA PESCA DE LA TENCA Y OTRAS PISCÍCOLAS NATIVAS MENORES se podrá LIMITAR LA PESCA AL LANCE, con el fin de desincentivar las sueltas indeseadas de depredadores:

- En el plan de pesca de los COTOS TENQUEROS DONDE SE PREVÉ SU RECUPERACIÓN (Ceclavín, Salorino, etc.).
- En los TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL (con nativas de tallas menores).



**SOLO PESCA
TRADICIONAL**
SOLTAR LOS PECES NATIVOS
Y NO PESCAR AL LANCE
JUNTA DE EXTREMADURA



TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA PARA REPOBLACIONES CON TENCAS

- Para las **REPOBLACIONES DE TENCAS** procedentes de explotaciones **DE ACUICULTURA** se propone la **SUSTITUCIÓN** del procedimiento de:

AUTORIZACIÓN



**DECLARACIÓN
RESPONSABLE**



TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA PARA REPOBLACIONES CON TENCAS

- **LEY 1/2021, DE 11 DE FEBRERO, DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
 - **Artículo 14. Racionalización de la intervención administrativa.**
 2. Los órganos y entidades del sector público autonómico revisarán periódicamente los procedimientos autorizatorios de su competencia con objeto de analizar la posibilidad de **SUSTITUIR AUTORIZACIONES O LICENCIAS POR DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES.**
 - **Artículo 18. MEJORAR la regulación general de las potestades de CONTROL E INSPECCIÓN.**



TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA PARA REPOBLACIONES CON TENCAS

- **ORIGEN** de las repoblaciones: son CENTROS DE ACUICULTURA controlados.
- A diferencia de otras especies, en destino LAS TENCAS
- NO GENERAN COMPETENCIA CON OTRAS PISCÍCOLAS NATIVAS.
- **NO** hay ESPECIES SEGÚN CUENCAS (Tajo, Guadiana o Guadalquivir) ni variedades por localizaciones.



PESCA DE TENCAS
CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, 14 de septiembre de 2023

GRACIAS

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



CONVERSIÓN DE LOS VEDADOS CON TEMPORADA A TRAMOS SIN MUERTE DE TRUCHA

CONSEJO EXTREMEÑO DE PESCA Y ACUICULTURA
Badajoz, septiembre de 2023

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



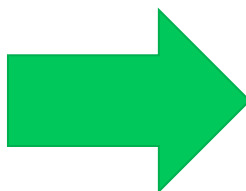
CAMBIOS Y OBJETIVOS

VEDADO DE PESCA

PESCABLE MARTES, JUEVES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS REGIONALES Y NACIONALES, ENTRE EL TERCER DOMINGO DE MARZO Y EL TREINTA DE JUNIO

JUNTA DE EXTREMADURA

Uso de cebo vivo (lombriz) y cebos artificiales en anzuelo sencillo. Cupo de 3 truchas de 21 cm



SIN MUERTE DE TRUCHAS

CON TEMPORADA SEGÚN ORDEN DE VEDAS

JUNTA DE EXTREMADURA

Pesca sin muerte con cebo artificial en anzuelo sencillo
Pesca del resto de piscícolas



ZONAS DE CAMBIO

RIO JERTE			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo medio-alto	Piscina natural de tornavacas	Puente "navarro" o Junta Gta. Becedas	Tornavacas
Tramo medio	Junta de la Gta. de los Papúos	Pte. De la Urbanización o de los Marines	Jerte y Cabezuela
VALLE DEL AMBROZ			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo alto río Ambroz	"La Colonia" – EDAR Hervás	Desembocadura del río Baños	La Garganta, Hervás y Aldeanueva
Tramo medio Río Balozano	Puente de Balozano	Su desembocadura en el Río Ambroz	Hervás y La Garganta
GARGANTAS VALLE DEL TIETAR-LA VERA			
GTA. ALARDOS Y AFLUENTES			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo alto Gta. Alardos	Sus nacientes	Puente de Jorascales	Madrigal de La Vera
Tramo Bajo de Alardos	Refugio de Pescadores	Afluencia en el Río Tiétar	Madrigal de La Vera
GTA. MINCHONES Y GTA. GUALTAMINOS			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo Gta. Minchones	Pte. Carretera EX203	Pte. Carretera Canal de Rosarito	Villanueva de La Vera
Tramo Bajo Gualtaminos	Pte. Carretera EX203	Pte. Carretera Canal de Rosarito	Villanueva de La Vera

GARGANTAS VALLE DEL TIETAR-LA VERA			
GTA. VADILLO			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo bajo de Gta. Vadillo	Puente de las Jarillas	Gta. Cuartos	Losar de la Vera
GTA. JARANDA			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo Gta. Jaranda – Pedro Chate	Puente de Jaranda	Carretera EX392	Jarandilla, Cuacos, Collado y Jaraíz de La Vera
GTA. SAN GREGORIO, CASCARONES Y CUACOS			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo medio Gta. Cuacos	Puente Nuevo	Puente de Valfrío	Cuacos de Yuste
GTA. MAYOR O PEDRO CHATE			
Tramo de río	Límite superior	Límite inferior	Municipio
Tramo medio Gta. Mayor o Pedro Chate	Afluencia de Gta. de Cuacos	Junta con la Gta. Jaranda	Cuacos de Yuste y Collado de La Vera

Total de 12 tramos

- Río Jerte: **2 tramos**
- Valle del Ambroz: **2 tramos**
- Gargantas de La Vera: **8 tramos**



OBJETIVOS DEL CAMBIO

VEDADO DE PESCA CON
CUPO



SIN MUERTE DE TRUCHAS CON
TEMPORADA



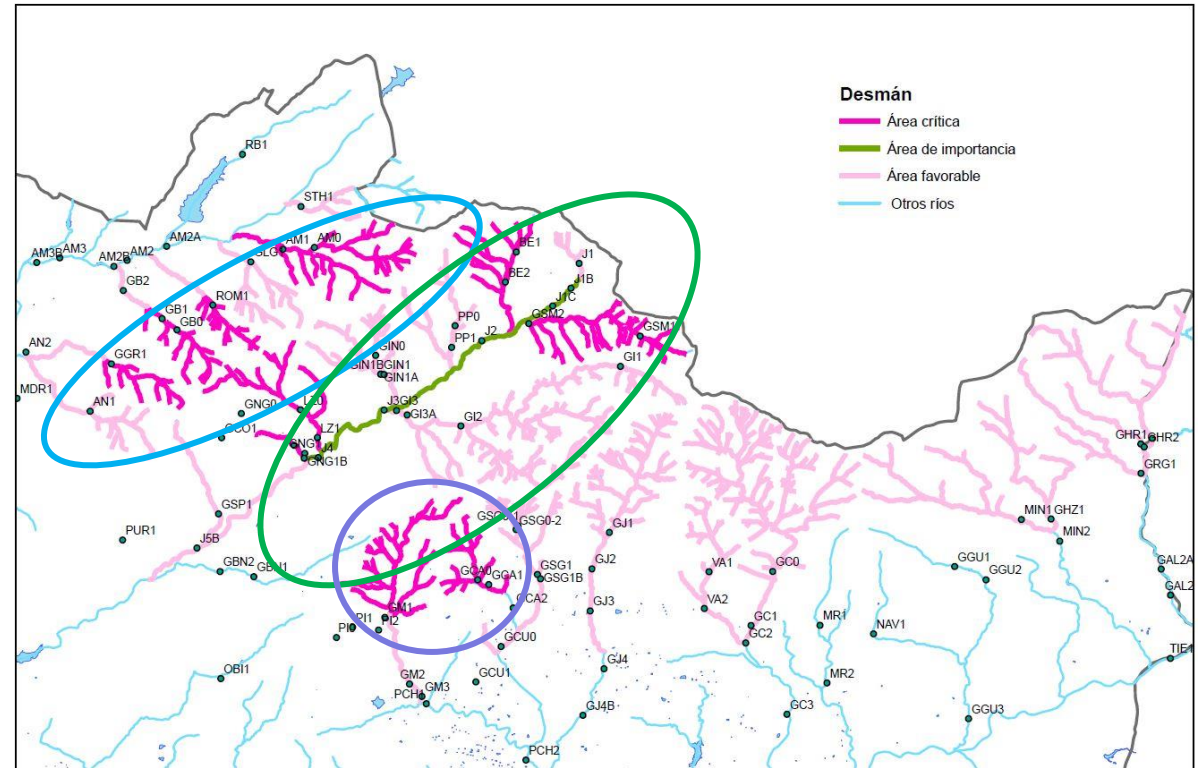
- Disminuye la presión sobre las truchas en tramos menos tutelados.
- Recupera y aumenta los efectivos poblacionales de trucha común.
- Conserva los mejores reproductores de trucha en tramos bajos.
- Aumenta del número de picadas y de jornadas para la pesca: pescar todos los días de la semana ampliando el mes de julio duplica el número de jornadas de pesca.



MUESTREOS DE PESCA ELÉCTRICA EN ÁREAS DE DESMÁN ÍBÉRICO (*Galemys pyrenaicus*)

Nombre Área	Cuenca	Gestión piscícola
Garganta Buitrera	Ambroz	Sin muerte con veda de temporada
Garganta de Andrés o arroyo Romanillos	Ambroz	Sin muerte con veda de temporada
Garganta Grande	Ambroz	Sin muerte con veda de temporada
Río Ambroz	Ambroz	Coto de pesca
Garganta de Becedas	Jerte	Sin muerte con veda de temporada
Garganta de la Luz o de las Monjas	Jerte	Sin muerte con veda de temporada
Garganta de las Nogaledas	Jerte	Sin muerte con veda de temporada
Garganta de San Martín	Jerte	Sin muerte con veda de temporada
Garganta de los Guachos y chorrera de la Mora	Tiétar	Vedado de pesca
Garganta Mayor	Tiétar	Coto de pesca

- **10 áreas** en 3 cuencas hidrográficas.
- **18 puntos de muestreos** piscícolas para seguimiento.
 - ✓ **15 puntos de muestreo** en tramos no tutelados.



- Solicitud de actualización del plan de recuperación del desmán ibérico para la admisión de los **muestreos de pesca eléctrica** en áreas de desmán, **fuera del periodo crítico**, que para la especie es su **época de reproducción (desde el 15 de febrero al 31 de julio)**.
- Mejora del **seguimiento de las poblaciones piscícolas**.

COTOS DE PESCA CON PRESENCIA DE DESMÁN

Coto de Pesca: Fuente Chiquita Especie principal: Trucha

Masa de Agua: Rio Ambroz
Municipio: Hervás



SOCIEDADES COLABORADORAS DE PESCA

Sociedad de Pesca Colaboradora	Población de la Sociedad Colaboradora
Hervás	Hervás

TEMPORADA DE PESCA DE PESCA

Primer día de pesca	Último día	Días hábiles	Periodo de veda
Tercer domingo de marzo	31 Julio	M, J, S, D y F	
Tercer domingo de marzo	31 Julio	Todos (tramo sin	

PERMISOS POR PESCADOR Y DÍA

Pescadores	Categoría	Número
Socios:	Asociados	10
Otros socios colaboradores y ribereños:	4*	10
Resto de pescadores:	3*	

TRAMOS PERTENECIENTES AL COTO DE PESCA Fuente Chiquita

Tramo	Límite Superior:	Límite Inferior:	Modalidad:	Cebos permitidos:	CUPOS POR PESCADOR Y DÍA		
					Especie	Cupo de capturas	Talla mínima (cm)
Tramo 1 Hervás. Rio Ambroz	Atluencia del Aº de las Costeras	Puente del Batán	Sin muerte	<input type="checkbox"/> Natural <input checked="" type="checkbox"/> Artificial <input type="checkbox"/> Sólo mosca	Trucha	0	
					Barbo		
					Boga		
					Cacho	0	
					Especies sin especificar, según Orden de Vedas vigente		
Tramo 2 Hervás. Rio Ambroz	Puente del Batán	La Colonia (efluente de la depuradora)	Con capturas	<input checked="" type="checkbox"/> Natural <input checked="" type="checkbox"/> Artificial <input type="checkbox"/> Sólo mosca	Trucha	2	24
					Barbo		
					Boga		
					Cacho	0	
					Especies sin especificar, según Orden de Vedas vigente		

Coto de Pesca: Gª Mayor Especie principal: Trucha

Masa de Agua: Garganta Mayor
Municipio: Garganta La Olla



SOCIEDADES COLABORADORAS DE PESCA

Sociedad de Pesca Colaboradora	Población de la Sociedad Colaboradora
San Martín	Garganta la Olla

TEMPORADA DE PESCA DE PESCA

Primer día de pesca	Último día	Días hábiles	Periodo de veda
Tercer domingo de marzo	31 Julio	M, J, S, D y F	

PERMISOS POR PESCADOR Y DÍA

Pescadores	Categoría	Número
Socios:	Asociados	7
Otros socios colaboradores y ribereños:	4*	7
Resto de pescadores:	3*	

TRAMOS PERTENECIENTES AL COTO DE PESCA Gª Mayor

Tramo	Límite Superior:	Límite Inferior:	Modalidad:	Cebos permitidos:	CUPOS POR PESCADOR Y DÍA		
					Especie	Cupo de capturas	Talla mínima (cm)
Tramo 1 alto. Garganta Mayor	Puente de Pivilla	Puente de la carretera de Cuacos (Pilatillas)	Con capturas	<input type="checkbox"/> Natural <input checked="" type="checkbox"/> Artificial <input type="checkbox"/> Sólo mosca	Trucha	3	21
					Barbo		
					Boga		
					Cacho		
					Especies sin especificar, según Orden de Vedas vigente		

Dos cotos de pesca en áreas críticas de desmán ibérico:

- **Coto de pesca Fuente Chiquita:** Sociedad de pescadores de Hervás.
- **Coto de pesca Garganta Mayor:** Sociedad de pescadores San Martín.

Confirmación de la **recuperación de trucha común** mediante repoblaciones a través de la colaboración con los Centros de Cría Local.



RESCATE Y RETIRADA DE PECES EN CANALES DE RIEGO



CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

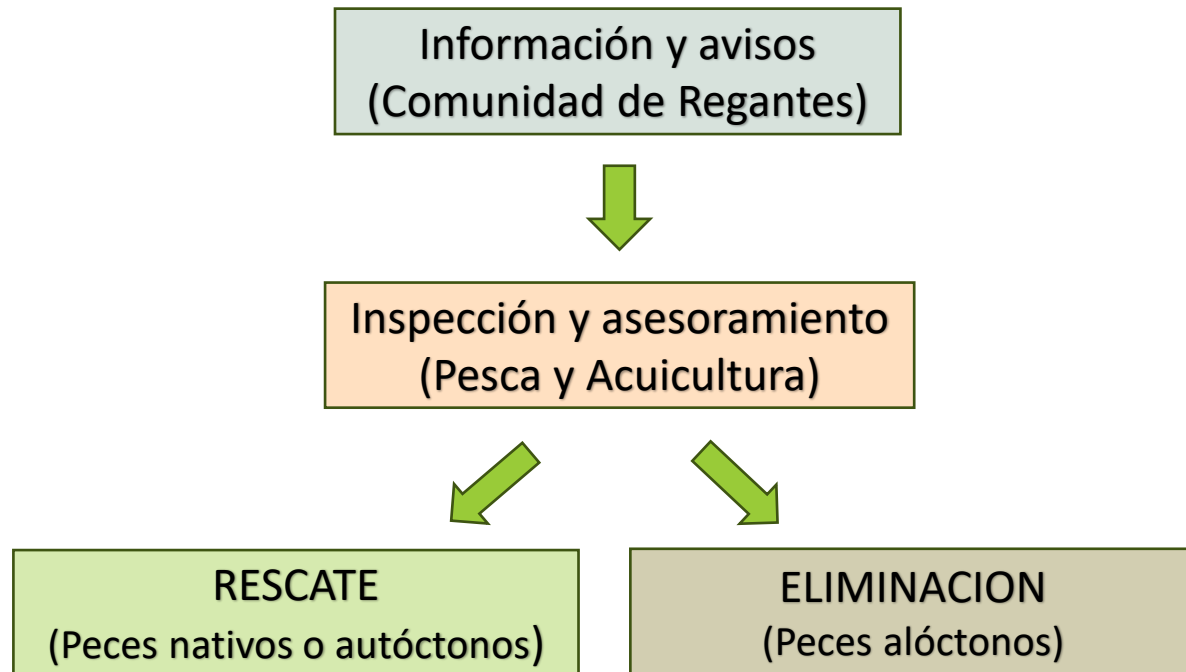
LOS PECES EN LOS CANALES DE RIEGO

- Canal riego: EMISIÓN INVOLUNTARIA DE PECES DESDE EMBALSES.
- Planificación CHG: EL PLAN HIDROLÓGICO PREVÉ IMPLANTAR DISPOSITIVOS para control del paso de peces a canales.
- Funcionamiento, mantenimiento y limpieza de canales: provoca EMISIÓN DE PECES A LOS RÍOS, HACINAMIENTO Y MORTANDADES.
- Los vaciados no son completos: PECES EN SIFONES Y SIMILARES.
- Presencia mayoritaria de peces alóctonos, algunos INVASORES.
- Gestión y mantenimiento de canales: COMUNIDADES DE REGANTES (CR).



PRIMERAS ACTUACIONES COMPARTIDAS MANEJANDO PECES EN CANALES

- CONTACTO Y COLABORACIÓN CON CR: Gestión y manejo de peces en canales.
- ASESORAMIENTO TECNICO en la correcta gestión: reducción del número de peces y de las mortandades.



RESCATE Y RETIRADA DE PECES EN CANALES DE RIEGO

Las especies detectadas en los CANALES DE MONTIJO Y LOBÓN anales de Montijo y Lobón durante estos trabajos fueron:

- 60 -70 %: Carpínes
- 20 %: Peces gato
- 10 %: Carpas
- 5 %: Luciopercas
- 1 - 5 %: Frailes, barbos, percasoles, alburnos y blases (black-bass)



Peces nativos (RESCATE)

Peces alóctonos
(ELIMINACION)



DECLARACIONES EN RÉGIMEN ESPECIAL DE PESCA PARA AGUAS ARTIFICIALMENTE EMBALSADAS: BALSAS, CHARCAS, VEDADOS DE RECRÍA Y TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL

CONSEJO DE PESCA Y ACUICULTURA

Badajoz, septiembre de 2023

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



TIPOLOGÍA EN MASAS MENORES DE AGUAS ARTIFICIALMENTE EMBALSADAS

CASOS CON DIFERENTE RÉGIMEN ESPECIAL DE PESCA (y su potencialidad):

- ✓ BALSAS Y DEPÓSITOS ABIERTOS (1.000): por lo general fuera de la hidrografía natural. Con riesgos o daños asociables.
- ✓ CHARCAS ABREVADERO (25.000): muy conectadas con la red fluvial. Las menores a 1 hectárea superando años muy secos.
- ✓ VEDADOS DE RECRÍA (1.000): pantanos menores y charcas mayores a 1 hectárea. Por lo general de titularidad privada.
- ✓ TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL (500): charcas y pantanos menores con acceso y/o titularidad pública.



BALSAS Y DEPÓSITOS ABIERTOS (regadío, abastecimiento y otras)

➤ CARACTERÍSTICAS:

- **SE RECARGAN A PARTIR DE SONDEOS O TOMAS:**
 - *Por lo general sin peces, filtro obligado en toma.*
 - *Autorizaciones para repoblaciones y despesques.*
- **FUERA DEL DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO.**
- **SIN SERVIDUMBRES DE PASO POR DPH U OTROS ACCESOS.**
- **FUERA DE LA RED HIDROGRÁFICA:** sin conexión piscícola.
- **RECUENTAMENTE VALLADAS** (riesgo de caídas o ahogamientos):
 - *Elevada profundidad, con taludes pronunciados o verticales, desmoronables y/o deslizantes.*
- **BAJA APTITUD PISCÍCOLA:** fondo artificial y descensos críticos.

PROPUESTA DE DECLARACIÓN: EN TODOS LOS CASOS (*).

➤ EFFECTOS:

- Prohibición de pescar.
- Repoblación y despesques a cargo de la titularidad.
- Control de filtrado de peces en toma desde ríos.
- Control de extravasado involuntario en caso de invasoras (*).



BALSA O CHARCA
ABREVADERO
PROHIBIDO PESCAR
JUNTA DE EXTREMADURA



CHARCAS ABREVADERO DE GANADO Y CAZA (menores a 1 hectárea de recinto)

CARACTERIZACION (en las menores a 1Ha):

- *Unas 25.000 con aptitud piscícola (raramente secas).*
- *Difícil compatibilidad del abrevado con la pesca deportiva (necesaria conciliación pública/privada).*
- *Orillas en predios particulares con dudosa imposición para servidumbres de paso que permitan el derecho a pescar.*
- *Del orden de unas 5.000 pobladas de piscícolas invasoras.*
- *Conectadas con la hidrografía natural (extravasan peces).*

PROPUESTA DE DECLARACIÓN

- ✓ Las **menores de 1 hectárea sin piscícolas invasoras graves controlables** (salvo gambusias, cangrejos, o inerradicabilidad).
- ✓ Colaboración en el trasegado y eliminación de invasoras graves, al estar declaradas como actuaciones de interés general.
- **EFFECTOS:**
 - Prohibición de pescar (posibilidad de vedado para cotos).
 - Extravasado espontáneo de pardillas, colmillejas o tencas.



VEDADOS DE RECRÍA PARA PISCÍCOLAS NATIVAS (charcas y pantanillos: >1Ha)

CARACTERIZACION (lagunas y pantanillos):

- ✓ *Compatibilidad de abrevado y pesca deportiva.*
- ✓ *Posibilidad para imposición de servidumbres.*
- ✓ **Acuerdos para vedados de cría:**
 - ✓ *Extravasamiento de piscícolas nativas.*
 - ✓ *Despesque para terceras charcas.*
 - ✓ *Piscícolas reproducibles sin/con remonte.*
 - ✓ *Piscícolas para repoblar alevines.*
 - ✓ *Majanos para peces si no hay refugio.*

PROPUESTA DE DECLARACIÓN

- ✓ Las **mayores a 1 hectárea sin piscícolas invasoras graves controlables** (salvo gambusias, cangrejos, o inerradicabilidad).
- ✓ Colaboración en el trasegado y eliminación de invasoras graves, al estar declaradas como actuaciones de interés general.
- **EFFECTOS:**
 - Prohibición de pescar (posibilidad de vedado para cotos).
 - Extravasado espontáneo de pardillas, colmillejas o tencas.



TRAMOS DE PESCA TRADICIONAL (charcas de titularidad pública con accesos)

CARACTERIZACION (Junta y Ayuntamientos):

- *Varios centenares de charcas con aptitud piscícola.*
- *Compatibilidad de usos: pesca deportiva y acceso público.*
- *Ocasionalmente con restricciones a la pesca (cañadas).*
- *Iniciación a la pesca o modalidades sencillas (infantil).*
- *Oportunidad de contacto con las nativas pescables de menores tallas (pardillas, cachuelos y calandinos).*
- *Muy conectadas con la hidrografía (rebosamiento de peces).*

PROPUESTA DE DECLARACIÓN

- ✓ **Cualquier tamaño** de charca o pantanillo, **sin de piscícolas invasoras graves** (excepcionando gambusia y cangrejo).
- ✓ Colaboración en el trasegado y eliminación de invasoras graves.
- **EFFECTOS:**
 - Solo requiere licencia de pesca y anzuelos sin arponcillo.
 - No se puede pescar al lance (cucharilla, vinilos, “rapala”).



NORMATIVA SOBRE EL REGIMEN ESPECIAL DE PESCA EN BALSAS, CHARCAS ABREVADERO, VEDADOS Y TRAMOS SIN MUERTE

AUTONÓMICA (Ley 11/2010 de Pesca y Acuicultura en Extremadura):

Artículo 2. **Cursos y masas de agua.** A los efectos de esta Ley, se considerarán cursos y masas de agua superficiales de carácter natural o artificial de la Comunidad Autónoma de Extremadura los **manantiales, humedales, lagos, lagunas, acequias, charcas, embalses, balsas, estanques, depósitos, pantanos, canales, arroyos y ríos, o cualquiera que sea su denominación.** Respecto a los aprovechamientos piscícolas, **todos ellos serán de dominio público, incluso aquellos que se encuentren en predios de titularidad privada.**

Artículo 6. **Disposiciones generales.** 1. A los efectos previstos en esta Ley, los cursos y masas de agua se clasifican en **aguas libres para la pesca y aguas sometidas a régimen especial.** 2. La Administración autonómica podrá **promover los accesos necesarios** conforme a lo establecido en la legislación básica sobre aguas y en el Reglamento de Dominio Público **para garantizar el acceso a los cursos y masas de agua, con el objeto de facilitar el derecho al ejercicio de la pesca a los ciudadanos.**

Artículo 8. **Aguas sometidas a régimen especial.** Son aguas sometidas a régimen especial: a) Refugios de pesca. b) **Vedados de pesca.** c) Cotos de pesca. d) **Tramos de pesca sin muerte.** e) Escenarios para concursos de pesca. f) Explotaciones de acuicultura. g) **Charcas, balsas y abrevaderos** situados en las explotaciones agropecuarias, que se destinen al servicio exclusivo de las mismas, conforme a lo previsto en la legislación básica en materia de aguas, donde en ningún caso se podrá pescar.

Artículo 10. **Vedados de pesca.** Se consideran vedados de pesca los establecidos anualmente ..., en los que de manera temporal o **por temporadas piscícolas completas, esté prohibida la pesca de todas o algunas de las especies por razones de orden hidrobiológico,** de pesca científica o educativo.

Artículo 12. **Tramos de pesca sin muerte.** 1. Tienen la consideración de tramos de pesca sin muerte aquellas aguas en las que el ejercicio de la pesca se realiza con la condición de conservar vivos y devolver a las aguas de procedencia los ejemplares capturados de las especies y tallas que se determinen en la Orden General de Vedas. 2. **En estos tramos, la pesca sin muerte podrá afectar a todas o algunas de las especies piscícolas presentes,** o a determinadas tallas de los ejemplares de dichas especies.

Artículo 15. **Declaración de aguas sometidas a régimen especial.** Corresponde al órgano competente en materia de pesca y de acuicultura el establecimiento y declaración de las aguas sometidas a régimen especial, a excepción de los refugios de pesca.

Artículo 19. **Especies de carácter invasor.** 2. Las especies clasificadas como de «carácter invasor» podrán ser **objeto de medidas de gestión para facilitar su control,** pudiendo la Consejería con competencia en materia de pesca autorizar su captura en determinados tramos o masas de agua, así como aquellas otras medidas que se determinen. 5. La Administración **promoverá el establecimiento de tramos de pesca sin muerte para aquellos tramos habitados por determinadas especies de interés regional y natural.**



Consejo Extremeño de Pesca 2023

REQUERIMIENTOS PARA LA FRANQUEABILIDAD PISCÍCOLA

IFEBA Badajoz, 14 de septiembre de 2023

Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



Obstáculos transversales en cauces: soluciones



- **Diseño de soluciones compatibles y estables** para el paso de peces en nuevas estructuras en el cauce.
- **Permeabilización de barreras ya existentes** con mejoras, adaptaciones o instalación de dispositivos de paso de peces.

Todos los rios son potencialmente habitables por los peces, únicamente no se instará a la apertura o permeabilización de barreras cuando no existan condiciones de habitabilidad para peces aguas arriba de la estructura.



Condiciones de habitabilidad para peces



Además de factores físico-químicos de calidad de agua y de otras presiones biológicas que amenacen la vida piscícola, sobre el terreno se deben dar unas condiciones para la habitabilidad de los peces en el medio fluvial como son la **pendiente y la disponibilidad de agua o caudal suficiente** para posibilitar el desarrollo de alguna de las etapas del ciclo biológico del pez: reproducción, alevinaje y otros estadios (juvenil o adulto).

Para poder valorar estos criterios de forma objetiva, se establece la medición de determinadas **variables físicas** sobre el terreno como son:

- **Longitud** de cauce activo aguas arriba
- **Pendiente** según especie
- **Superficie** de cuenca vertiente hasta el punto (según **pluviometría**)



Pendiente y longitud



Según la *especie piscícola*¹ a considerar se establecerá una **pendiente máxima** que sea remontable por el pez de forma natural en al menos **1 km de cauce activo**² aguas arriba:

- Para habitabilidad de la trucha con menos del **20%** de pendiente.
- Para habitabilidad de ciprínidos con moderada capacidad de natación y salto (ciprínidos reófilos como bogas y barbos y especies similares con menos del **5%** de pendiente.
- Para habitabilidad de ciprínidos con baja capacidad de natación y salto (ciprínidos pequeños como pardillas, colmillejas y especies similares) con menos del **3%** de pendiente.

¹ "Protocolo de caracterización hidromorfológica de masas de agua de la categoría ríos". 2019, MITECO

² El cauce activo se define como aquel en el que se observa una actividad hidromorfológica más marcada; esta actividad se puede entender en términos de abundancia de sedimentos móviles, la ausencia de vegetación leñosa de elevado porte, o también de aspectos como la existencia de cambios marcados en la pendiente transversal, o en el tamaño de los materiales sedimentarios.



Superficie de cuenca vertiente



Superficie mínima de cuenca vertiente hasta el punto o barrera a evaluar que sea suficiente para el mantenimiento de caudales y que dependerá de la pluviometría de la siguiente manera:

Pluviometría media anual	Superficie mínima de cuenca
< 600 mm/año	1500 ha
600-800 mm/año	1000 ha
>800 mm/año	500 ha

EXCEPCIONES:

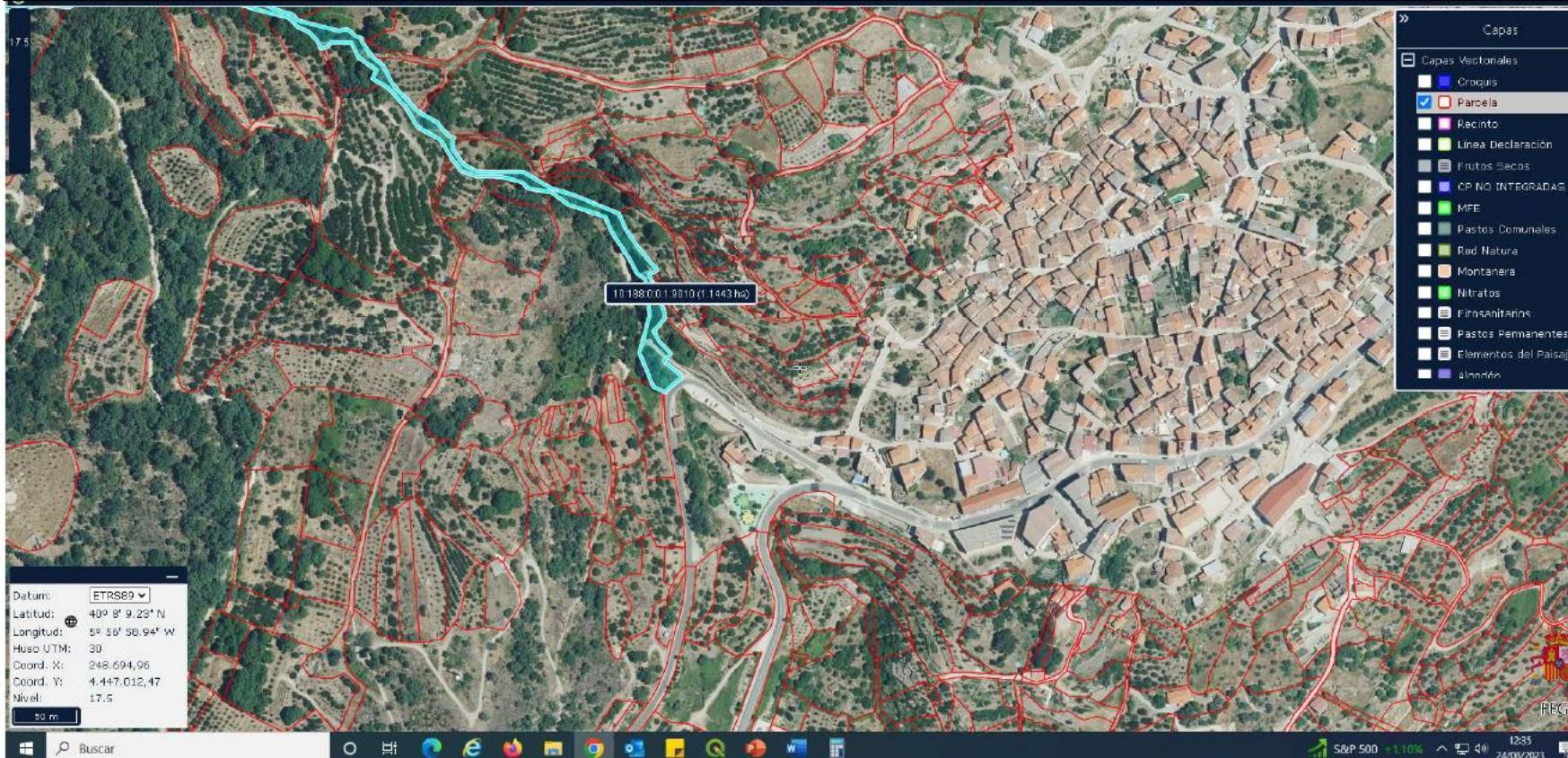
- Salvo que haya especies catalogadas como amenazadas.
- Salvo que sea el único remonte directo en masas de aguas quietas.



Ejemplos y fuentes de datos

1) Existencia de cauce activo: cuando el DPH esté deslindado (digitalizado con referencia catastral)

PISCINA NATURAL DE “EL TORNO”, CURSO FLUVIAL CON DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO



Fuentes consultadas:

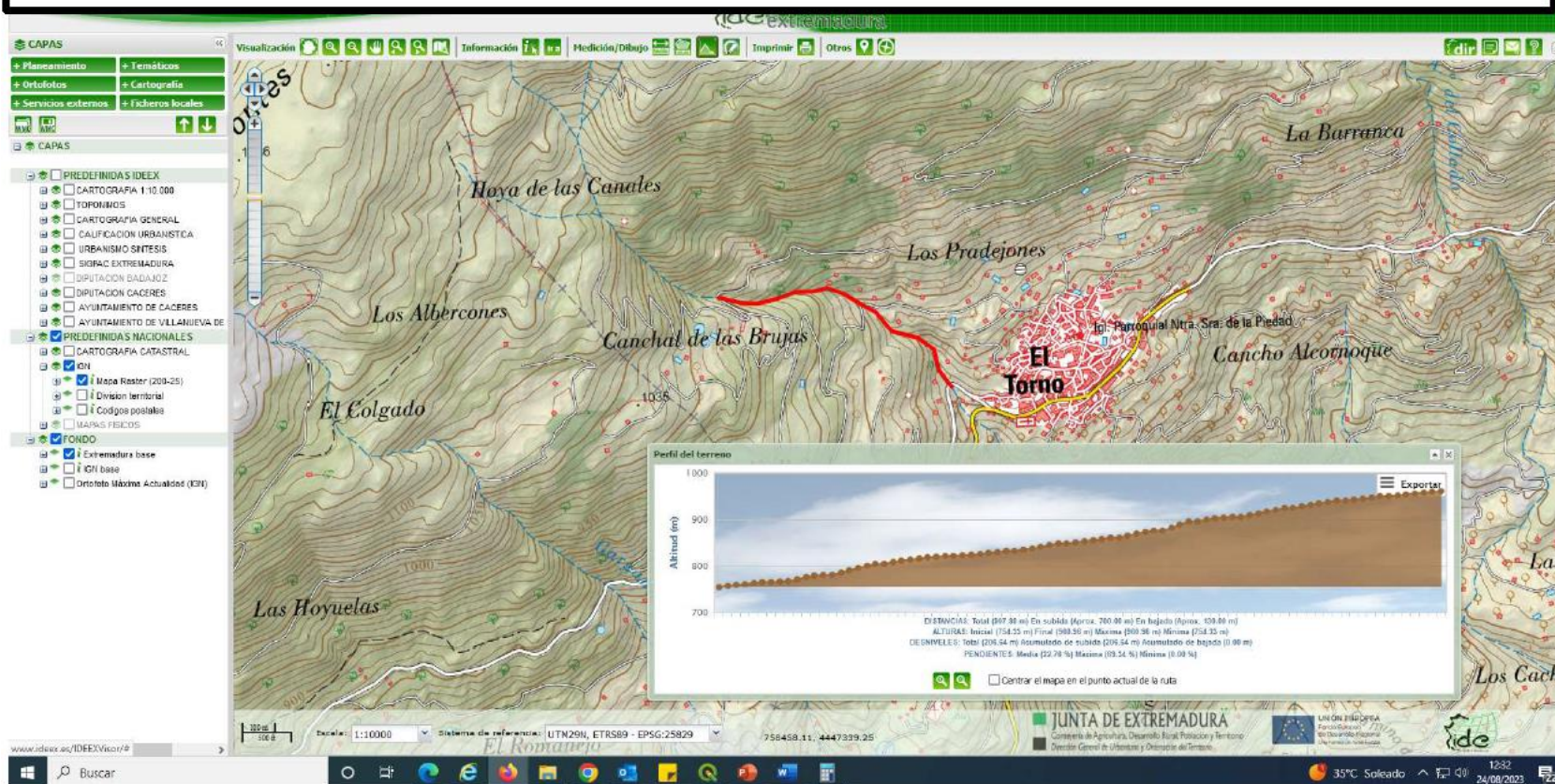
- Visores oficiales *Ideextremadura* o *Sigpac*.



Ejemplos y fuentes de datos

2) Medimos pendiente y longitud (Por lo menos 1 km con menos de 20% pendiente, trucha)

PISCINA NATURAL DE “EL TORNO”, SIN NECESIDAD DE PASO DE PECES AL NO MANTENER 1KM DE GARGANTA POR DEBAJO DEL 20% DE PENDIENTE



Fuentes consultadas:

- Visor oficial *Ideextremadura*.

Capa temática de pendientes y Dibujo de perfil de terreno (longitudinal)

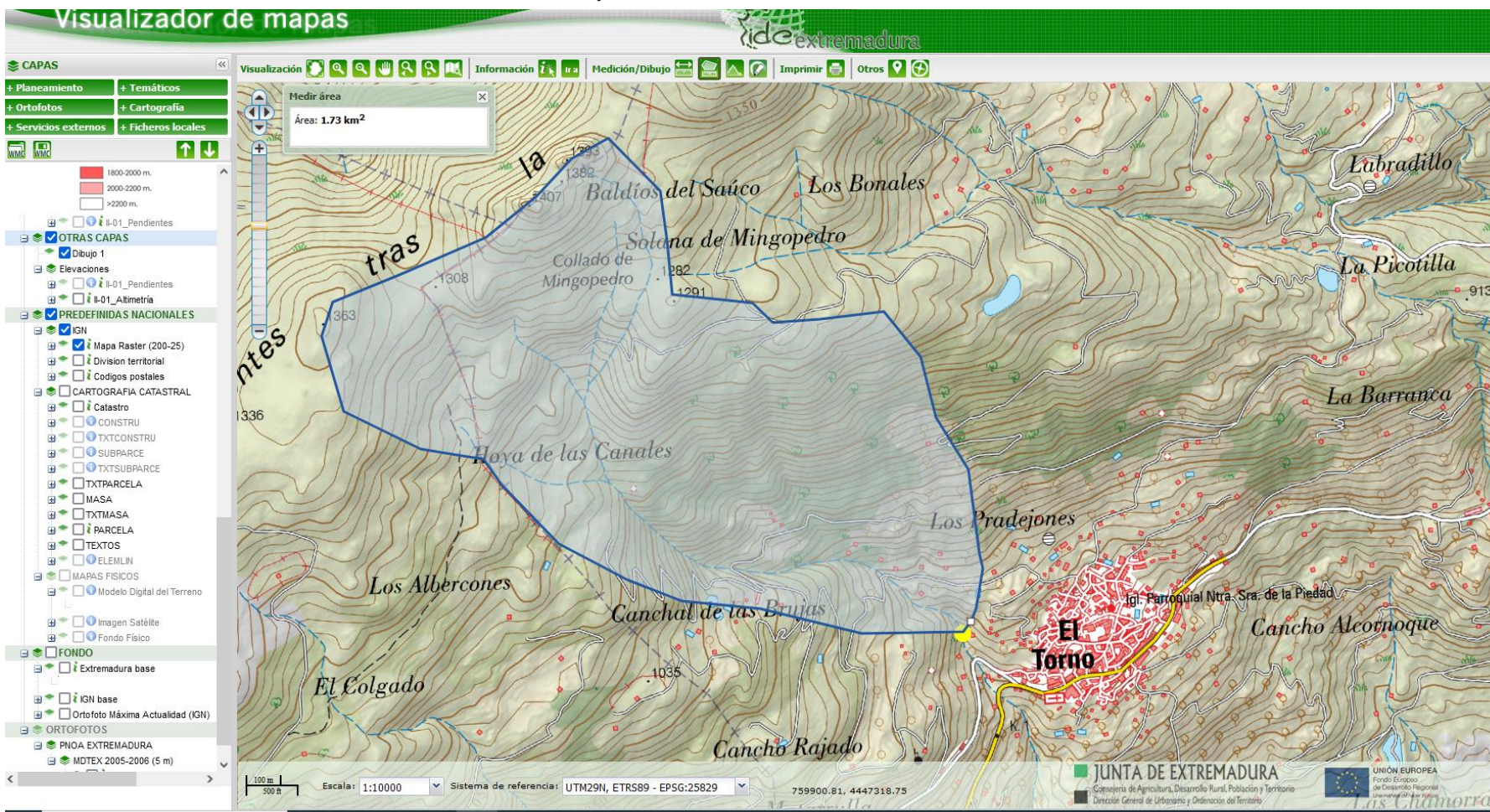
P. Máx: 69,32 %

P. media: 22,62 %



Ejemplos y fuentes de datos

- a) En caso de duda, se confirma con medición de superficie de cuenca vertiente (según pluviometría el límite se fija en 500 ha mínimas de cuenca)



Fuentes consultadas:

- Visor oficial *Ideextremadura*.
Mapa topográfico 1:10.000 y
calculo de área a mano alzada.

173 ha

**FUERA DE RANGO DE
HABITABILIDAD PISCÍCOLA**



Consejo Extremeño de Pesca 2023



www.pescayrios.juntaextremadura.es